



**INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA
PROCESO DE SELECCIÓN No. VC-MC-038 DE 2026**

El Municipio de Villanueva, Casanare, invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, Consorcios y/o Uniones Temporales a presentar oferta técnico-económica dentro del Proceso de Selección Contractual de Mínima Cuantía **No. VC-MC-038 DE 2026**, cuyo objeto es **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA TRADICIONAL CELEBRACIÓN DE LA VIRGEN DEL CARMEN 2026 EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE”**, en cumplimiento y de conformidad con lo establecido por el Artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015.

1 INFORMACIÓN GENERAL. -

1.1. REGIMEN LEGAL DE LA INVITACIÓN PÚBLICA. -

El régimen Jurídico aplicable al presente proceso de contratación es el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que adicionen o complementen dichas normas.

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL MÁXIMO. -

El presupuesto oficial para el Presente Proceso de selección, de conformidad con el estudio de Mercado (Anexo el cual, hace parte integral de la presente invitación) efectuado por el Municipio a través de la Secretaria de Gobierno Seguridad y Convivencia es la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$48.216.188,00)**.

1.3 IMPUTACION PRESUPUESTAL. -

La erogación que cause el contrato que llegase a suscribir, se imputará al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO	NOMBRE	No. CDP	FECHA	VALOR CDP
2.3.1.45.02.001.22.03	APOYO LOGÍSTICO A INICIATIVAS DE LIBERTAD RELIGIOSA. -RBRPLD -	000601	03/07/2026	\$48.216.188,00

1.4.- PLAZO DE EJECUCION. -

El plazo en que se desarrollará el objeto contractual será de UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

1.5. - FORMA DE PAGO. -



El Municipio de Villanueva, Casanare, cancelará el valor del contrato en un único pago equivalente al 100% del valor del contrato, una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual, y previa presentación por parte del contratista de informe en el que se relacionen las actividades desarrolladas; dicho informe deberá estar acompañado de: a) certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; b) copia de la planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente al período facturado, así como copia de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) cuando a ello hubiere lugar; c) certificación bancaria; y d) factura o documento equivalente conforme a la normatividad vigente; e) Acta de terminación del contrato debidamente suscrita por las partes; y f) Acta de liquidación del contrato suscrita por las partes y aprobada en la plataforma SECOP II.

1.6. SUPERVISIÓN.

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por la Secretaria de Gobierno Seguridad y Convivencia, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia.

1.7 PARTICIPANTES.

Los proponentes u oferentes deberán tener plena capacidad para contratar con el Municipio, es decir, no podrán estar incurso en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que hace referencia la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y vigentes.

1.8.- CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA. -

Serán causales de rechazo de la oferta, las siguientes:

1. Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos exigidos en la presente invitación.
2. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la constitución o la ley para el tema contractual.
3. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
4. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, es decir, se presente luego de la fecha y hora establecida en la presente Invitación pública o en lugares distintos al previsto en la presente invitación Pública.
5. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
6. Cuando la oferta supere el presupuesto oficial establecido en la presente invitación.
7. Cuando el proponente modifique los valores de los ítems excediendo el valor unitario del correspondiente precio establecido por la entidad.
8. Cuando una vez corregidos los errores aritméticos de la propuesta económica, superen el margen del 5% en exceso o defecto del valor total.
9. Cuando la oferta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la presente invitación pública.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 3 de 43

10. Cuando el oferente presente ofertas parciales frente al objeto y obligaciones exigidas en la presente invitación pública.
11. Cuando no presente, no diligencie ni suscriba oferta económica.
12. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de estas.
13. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas.
14. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación, aún sobre aquellos que se adjunten por encima de los mínimos requeridos, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
15. Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar o subsanar los documentos y requisitos de la propuesta en la etapa de verificación de estas.
16. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.
17. Cuando la información consignada y los documentos entregados con la propuesta no sea veraz.
18. Cuando el objeto social de la persona jurídica no corresponda a la actividad relacionada con el objeto contractual, en lo que respecta a los bienes a adquirir.
19. Cuando no coincida el precio ofertado por medio de la plataforma SECOP II y el precio señalado en el anexo "oferta económica".
20. La omisión en la información o la no presentación junto con la propuesta del FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA" o el valor ofertado no sea diligenciado.
21. Cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II, sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.
22. Cuando no se "Aplique la Modificación" y no se vuelva a presentar la oferta a través de la plataforma del SECOP II, en el evento que la oferta haya sido presentada antes de la publicación de una Adenda o Modificación del proceso por parte de la Entidad.
23. La NO presentación de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta será causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

1.9 – CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:



1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 5 de 43

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

1.10. CRONOLOGIA DEL PROCESO. -

La Cronología para el presente proceso de selección de Mínima Cuantía, será la siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA (DD/MM/AAAA)	LUGAR
Publicación estudios y documentos previos e invitación pública	El día 3 de julio de 2026	SECOP II
Fecha máxima para hacer observaciones a la invitación pública	Hasta el día 06 de julio de 2026, hasta las 18:00 h	SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta el día 06 de julio de 2026, hasta las 18:00 h	SECOP II
Respuesta a las observaciones y fecha máxima para expedir adendas	El día 07 de julio de 2026, hasta las 12:00 h	SECOP II
Publicación de aviso limitación Mipymes	El día 07 de julio de 2026, hasta las 12:00 h	SECOP II
Fecha para expedir Adendas	El día 07 de julio de 2026, hasta las 12:00 h	SECOP II
Término para la presentación de la oferta	Hasta el día 08 de julio de 2026 a las 12:00 h	SECOP II
Informe de presentación de ofertas	El 08 de julio de 2026 a las 12:10 h	SECOP II
Publicación del informe de evaluación	El 08 de julio de 2026, hasta las 18:00 h	SECOP II
Traslado y plazo para subsanar la oferta	El 09 de julio de 2026 hasta las 18:00 h	SECOP II
Respuesta a las observaciones, recomendación	El 10 de julio de 2026, hasta las 10:00 h	SECOP II
Aceptación de Oferta	El 10 de julio de 2026	SECOP II



NOTA 1. Cualquier modificación o aclaración a la presente invitación o a las fechas previstas para cada una de las actividades se efectuará mediante adendas, las cuales se publicarán en la página Web www.colombiacompra.gov.co, hasta antes del cierre.

NOTA 2: La Entidad Territorial, recibirá las observaciones presentadas a la invitación pública y dará respuestas a las mismas, acorde con el cronograma del proceso; a las que se reciban de forma extemporánea la Entidad responderá de conformidad a los términos del derecho de petición establecidos en la Ley 1755 de 2015.

CAPITULO 2

SERVICIO QUE SE SOLICITA - ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES

El presente proceso tiene por objeto: **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA TRADICIONAL CELEBRACIÓN DE LA VIRGEN DEL CARMEN 2026 EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE”.**

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El contratista deberá desarrollar las actividades, conforme las siguientes fichas técnicas:

ITEM	1.1
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	ALQUILER DE SONIDO
CÓDIGO UNSPSC	93141701
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES
UNIDAD O MEDIDA	EVENTO
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA – PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Alquiler de sonido compuesto por cuatro (4) parlantes en trípode de 500 vatios, 1 mixer de audio para dos (2) micrófonos inalámbricos, dos (2) bases de micrófonos y cables suficientes para conectar el sistema. El servicio incluye transporte, entrega en el lugar y horario definidos por la Entidad, así como su posterior retiro al finalizar el evento.

ITEM	1.2
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA
CÓDIGO UNSPSC	93141701
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA – PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Alquiler de silla plástica color blanco, sin brazos, fabricada en polipropileno o material plástico, apta para el uso en eventos. El servicio incluye transporte, cargue, descargue en el lugar y horario definidos por la Entidad, así como su posterior retiro al finalizar el evento.

ITEM	1.3
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	ALQUILER DE MESA PLÁSTICA
CÓDIGO UNSPSC	93141701
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 7 de 43

UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA – PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Alquiler de mesa plástica cuadrada de ochenta (80) cm x ochenta (80) cm, color blanco, apta para la realización de eventos. El servicio incluye transporte, cargue, descargue, entrega en el lugar y horario definidos por la Entidad, así como su posterior retiro al finalizar el evento.

ITEM	1.4
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	ALQUILER DE CARPA
CÓDIGO UNSPSC	90101602
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	SERVICIOS DE CARPAS PARA FIESTAS
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA – PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Alquiler de carpa tipo toldo de cuatro (4) metros por cuatro (4) metros, con estructura metálica en hierro y cubierta en lona color blanco de alta resistencia, impermeable, con espesor mínimo de 100 micras, con laterales. El servicio comprende transporte, cargue, descargue, instalación, desinstalación y retiro en el lugar, fecha y horario definidos por la Entidad.

ITEM	1.5
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	ALQUILER DE TARIMA
CÓDIGO UNSPSC	95131500
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	TARIMAS Y GRADERÍAS
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA – PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Alquiler de tarima con dimensiones mínimas de seis (6) metros de largo por cuatro (4) metros de ancho y una altura de sesenta (60) centímetros, con faldón o velo de presentación frontal que cubra su estructura visible. Deberá incluir escaleras de acceso con pasamanos y encontrarse debidamente instalada, nivelada y asegurada para garantizar la seguridad de los participantes durante el desarrollo del evento. El servicio incluye transporte, cargue, descargue, montaje, desmontaje y retiro en el lugar, fecha y horario definidos por la Entidad.

ITEM	1.6
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	ALQUILER DE VALLA DE CONTENCIÓN PARA PÚBLICO
CÓDIGO UNSPSC	93141701
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA – PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Alquiler de valla metálica para contención y control de público, tipo reja modular, con dimensiones mínimas de dos (2) metros de ancho por uno punto cuarenta (1,40) metros de alto. Fabricada en estructura metálica de alta resistencia, con sistema de soporte y anclaje que garantice su estabilidad y seguridad durante el evento. Las vallas deberán encontrarse en buen estado de conservación y funcionamiento. El servicio comprende transporte, cargue, descargue, instalación, desinstalación y retiro en el lugar, fecha y horario definidos por la Entidad.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 8 de 43

ITEM	1.7
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	OPERADOR LOGÍSTICO Y OPERATIVO
CÓDIGO UNSPSC	80111620
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA – PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Servicio de personal de apoyo operativo y logístico para la ejecución de las actividades programadas, requiriendo un perfil mínimo de formación de Bachiller o título Técnico, con experiencia mínima de dos (2) años en actividades operativas y de soporte relacionadas con apoyo logístico en eventos, labores de cargue, descargue, organización, montaje y desmontaje de mobiliario, u otras tareas operativas que demanden esfuerzo físico; el valor incluye factores salariales y demás costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, el cual deberá ejecutarse en el lugar, fecha y horario definidos por la Entidad.

ITEM	1.8
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	PRESENTADORA
CÓDIGO UNSPSC	80111620
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA – PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Servicio de presentación, conducción y animación del evento, requiriendo un perfil mínimo de formación profesional universitaria en Comunicación Social y Periodismo, con título de Maestría en generación de contenidos o a fines, además de acreditar una experiencia profesional mínima de un (1) año, en el desarrollo de actividades de periodismo, comunicación institucional, producción de contenidos periodísticos para plataformas electrónicas o digitales, y el cubrimiento, moderación o presentación de actividades y eventos de carácter público o institucional; el valor incluye honorarios y demás costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, el cual deberá desarrollarse en el lugar, fecha y horario definidos por la Entidad.

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR:

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Prestar el servicio en el lugar, fecha y horario establecidos por la supervisión para el desarrollo de las actividades programadas en el marco de los eventos.
2. El contratista garantizará el suministro, instalación, operación y retiro del servicio de sonido, tarima, carpas, sillas, mesas y vallas de contención requeridas para el desarrollo de las actividades programadas, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 9 de 43

3. El contratista dispondrá del personal de apoyo logístico requerido para contribuir a la organización y desarrollo de las actividades programadas en el marco de la celebración.
4. El contratista garantizará la participación del presentador encargado de acompañar, orientar y animar las actividades previstas durante el desarrollo de la celebración, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
5. Atender los requerimientos que formule el supervisor del contrato, en el marco del presente proceso de contratación.

6.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del objeto contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el contrato de manera oportuna, diligente y conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y en los documentos del proceso contractual.
2. Coordinar con la supervisión del contrato los aspectos operativos requeridos para la adecuada ejecución de las actividades programadas.
3. Garantizar condiciones de seguridad, estabilidad y funcionamiento de los elementos e infraestructura logística suministrados durante el desarrollo del evento.
4. Disponer oportunamente de los recursos humanos, técnicos, logísticos y operativos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Atender de manera inmediata los requerimientos efectuados por la supervisión relacionados con la correcta ejecución del contrato.
6. Garantizar la permanencia y disponibilidad de los bienes y servicios contratados durante el tiempo requerido para el desarrollo de las actividades programadas.
7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado. En caso de cualquier novedad o anomalía en la adquisición, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato.

6.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio de Villanueva Casanare.
2. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución contractual.
3. Acatar las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor designado por la entidad.
4. Constituir, presentar y mantener vigentes las garantías exigidas en el presente proceso dentro del término pactado, de acuerdo con los amparos, vigencias y sumas aseguradas planteadas en las especificaciones técnicas.
5. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
6. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a tres (3) días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
7. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a cargo, de conformidad con la ley.
8. Presentar los informes, facturas y soportes necesarios para el trámite de pago, liquidación y cierre del proceso, de conformidad con lo pactado contractualmente.
9. Mantener restricción y reservas de la información manejada dentro de la Administración Municipal y demás entidades.



10. No ceder ni subcontratar el objeto del contrato, sin previa autorización escrita del municipio.
11. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las previstas en la normatividad aplicable.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

IDENTIFICACION DEL CODIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. –

Los bienes para adquirir mediante el presente proceso de selección se clasifican con los siguientes códigos en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

PRODUCTO	UNSPSC
Organizaciones de Eventos Culturales	93141701
Servicios de Carpas para Fiestas	90101602
Tarimas y Graderías	95131500
Servicios Temporales de Recursos Humanos	80111620

CAPITULO 3

PROCEDIMIENTO PARA SEGUIR PARA ENTREGA DE OFERTAS Y SELECCIÓN DE LA PROPUESTA DE MENOR PRECIO.

3.1 ENTREGA DE OFERTAS. –

Las propuestas deberán ser entregadas única y exclusivamente a través del SECOP II.

En el presente proceso no se aceptan ofertas parciales, por lo tanto, las ofertas deben contener la totalidad de actividades, requisitos y especificaciones del presente documento, so pena del rechazo de la oferta. La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos y según los demás aspectos señalados en la presente Invitación Pública.

NO se recibirán propuestas a través de correos electrónicos o en físico, salvo aquellos casos que se les permita.

3.2. OFERTA ECONÓMICA. -

La oferta económica debe presentarse con valores expresados en moneda legal colombiana y debe contemplar todos los costos directos (bienes de acuerdo con las características técnicas y cantidades exigidos) y costos indirectos (impuestos, tasas, transporte, contribuciones, pólizas, seguros y cualquier otra derogación del contrato que llegue a suscribirse dentro del presente



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 11 de 43

proceso de selección). Ver análisis de precios unitarios en los documentos previos, soporte de la presente invitación.

Cualquier error en la determinación de los valores, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice el Municipio, y el Contratista deberá asumir los mayores costos que estos le generan. Los precios ofertados, no están sujetos a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá proveer en su oferta, todos los costos que debe asumir por posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

La propuesta económica, deberá estar suscrita por el proponente si es persona natural, o por el representante legal, cuando el oferente es una persona jurídica, consorcio o unión temporal, o por el apoderado, cuando exista este instrumento y debe presentarla, conforme el Anexo No. 2.

NOTA: La Entidad determinará la propuesta de menor precio tomando la sumatoria de los unitarios, toda vez que el valor total de la propuesta siempre será la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$48.216.188)**, que corresponde al valor del presupuesto oficial.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el servicio requerido se determina de acuerdo con la demanda de este, por parte de la Entidad contratante.

3.3 OFERTA UNICA HABIL. -

El Municipio adjudicará el contrato, cuando solo se haya presentado una sola oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes y los de carácter técnico exigido, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación pública.

3.4 SELECCIÓN DEL OFERENTE. -

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal a través del Comité Evaluador que se conforme para el efecto, verificará en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección, cuál de las ofertas presentadas es la de menor precio, de lo cual deberá levantar Acta.

A la oferta de menor precio, según lo señalado en el Acta que se levante para el efecto, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y los requisitos de carácter técnico exigidos en la presente invitación pública. En caso de que el oferente de menor precio no cumpla con los requisitos antes señalados, se procederá a verificar los requisitos habilitantes y de carácter técnico al oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente. En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos técnicos habilitantes exigidos, se procederá a declarar desierto el proceso de selección mediante acto administrativo.

La verificación de los requisitos habilitantes y de los requisitos de carácter técnico exigidos por la Entidad Territorial, se efectuará conforme a lo establecido en la presente invitación pública, y de acuerdo con el cronograma establecido para el efecto.



3.5 PROCEDIMIENTO PARA EL DESEMPATE. –

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la Entidad Territorial dará aplicación de lo establecido en el artículo 35 factores de desempate, de la Ley 2019 de 2022.

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1.	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2.	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 13 de 43

3.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado. Por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso contractual o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra,	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal,



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 14 de 43

	afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.	palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6.	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por de Reintegración o reincorporación de las personas La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7.	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 15 de 43

		La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8.	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9.	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10.	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11.	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de



		conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12.	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota

3.6 SOLICITUD PARA SUBSANAR DOCUMENTOS.

El Municipio de Villanueva Casanare solicitará a los proponentes para subsanar inconsistencias, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias no represente una reformulación o mejoramiento de la oferta.

Solo en caso de ser necesario, en el evento en el que exista más de un oferente y que el oferente de Menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y no satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación, la cronología establecida en el presente numeral, podrá correrse en los mismos términos en días, desde la APERTURA DE SOBRES Y VERIFICACIÓN DE LA OFERTA CON EL PRECIO MAS BAJO en delante de conformidad a la Cronología del presente proceso de selección y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación de ningún oferente, se declara desierto el respectivo proceso de selección.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "(...)En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)".

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)". Igualmente, el numeral 7o ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6o y 7o del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, los proponentes deberán allegar dentro de este término preclusivo y perentorio las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta. En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "informe de evaluación" lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 17 de 43

igual al establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en la presente invitación para acreditar los factores de desempate tampoco podrían ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

3.7 AUDIENCIA DE LA OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. -

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, dará aplicación a la guía “para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación” de Colombia Compra Eficiente y a los señalado por el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 “

CAPITULO 4. REQUISITOS DE HABILITACIÓN Y DE CARÁCTER TÉCNICO

4.1 REQUISITOS HABILITANTES.

En la presente invitación, se señalarán los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente con el menor precio, en caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a verificar los requisitos habilitantes al oferente con el segundo menor precio y así sucesivamente.

4.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados exclusivamente en relación con el **proponente u oferente con el menor precio**, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, por el Comité Evaluador que se conforme para el efecto, sin que se requiera pluralidad alguna, comité que se deberá ceñir exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública y recomendar al ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

NOTA: No obstante, lo anterior, la entidad determinará la propuesta de menor precio tomando la sumatoria de los unitarios, toda vez que el valor total de la propuesta siempre será la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$48.216.188)**, que corresponde al valor del presupuesto oficial. Lo anterior, teniendo en cuenta que el servicio requerido se determina de acuerdo con la demanda de este, por parte de la Entidad contratante.



4.2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO.

Los requisitos habilitantes de carácter jurídico serán revisados por el Comité Evaluador que se conforme para el efecto, verificarán los siguientes documentos:

4.2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal, adjuntando copia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, si es persona jurídica del representante legal, de conformidad con el ANEXO No. 01 de la presente Invitación Pública.

4.2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. (Personas jurídicas)

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. (Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta numeral 4, literal C, Punto 1, del manual M-MSMC-03 Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, publicado por Colombia Compra eficiente).

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Que dentro de su objeto social contemple actividades relacionadas con el objeto a contratar o se encuentre el código **CIU: 8230 – ORGANIZACIONES DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, (RESOLUCIÓN NO. 000114 DE DICIEMBRE 21 DE 2020 DIAN)**.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo de duración establecido para el contrato y un (1) año más.
- Cuando el monto de la propuesta u oferta fuere superior al límite autorizado para el Representante Legal, se deberá anexar la correspondiente autorización impartida por el órgano competente, que señale los Estatutos, para lo cual, se deberá anexar copia de estos (Estatutos), si en el Certificado de Existencia y Representación legal del oferente, no se señala el órgano competente para dar la respectiva autorización o si en este hace remisión a los Estatutos. Así mismo, si el representante legal de la persona jurídica tiene otra (s) restricción (es) para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en los términos señalados en el presente numeral y en la que se señale la autorización no solo de presentar oferta en el presente proceso, sino además para ejecutar el contrato respectivo. Las autorizaciones del órgano competente frente a las restricciones del Gerente, se deberá adjuntar el acta respectiva donde se otorguen las atribuciones, con anterioridad a la presentación de la oferta.
- Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.



En el evento en que la oferente presente propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para representar a la persona jurídica para participar en el presente proceso de selección, debidamente autenticado en Notaria y/o Presentación Personal.

4.2.1.3. CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL.

- a. Si la propuesta fuere presentada por una persona natural, propietaria de un Establecimiento de Comercio, se deberá adjuntar copia del Certificado de Matricula Mercantil del proponente, con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección, en el que se señale dentro de las actividades económicas registradas el código **CIIU: 8230 – ORGANIZACIONES DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, (RESOLUCIÓN NO. 000114 DE DICIEMBRE 21 DE 2020 DIAN).**

En los eventos en que uno o varios de los integrantes de las Uniones Temporales y/o Consorcios, sean personas naturales, deberá adjuntarse el Certificado de matrícula mercantil de cada uno de los integrantes de las Uniones temporales y/o consorcios, cuando estos sean personas naturales y tengan establecimientos de comercio, en los términos del presente Numeral. Además, se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de estos.

En el evento en que la oferente presente propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para que represente al proponente para participar en el presente proceso de selección, debidamente autenticado en Notaria y/o presentación personal.

4.2.1.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar conformados por personas naturales y/o jurídicas, de o conformidad con lo señalado en el Art. 7 de la Ley 80 de 1993, y, además, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- b) El Consorcio o Unión Temporal deberán tener una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.
- c) Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d) El representante legal.
- e) Señalar el deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de ejecutar el contrato.
- f) Si los miembros del Consorcio o Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal, atendiendo lo exigido para las personas jurídicas en la presente invitación pública.
- g) Si los miembros del Consorcio o Unión Temporal o alguno de ellos, es persona natural, deberá anexar el Certificado de Matrícula de Persona Natural, atendiendo lo exigido para las personas naturales en la presente invitación pública.



Atendiendo lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en el documento de constitución y para efectos del pago en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del Consorcio, o de la Unión Temporal en este caso debe informar el número del NIT de quien factura
2. Si la facturación la van a presentar de manera separada cada uno de los Integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, deben informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno de ellos en el valor del contrato.
3. Si la facturación la va a realizar el Consorcio o la Unión Temporal, con su propio NIT.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos de constitución del Consorcio o Unión Temporal, la Alcaldía Municipal de Villanueva, las solicitará.

La constitución del Consorcio o Unión Temporal debe contener como mínimo la información establecida en los Anexos 5 en caso de Consorcio o Anexo 6 en caso de Unión Temporal.

La constitución del Consorcio o Unión Temporal debe hacerse en el SECOP II siguiente las guías de Colombia Compra Eficiente so pena de encontrarse incurso en causal de rechazo.

4.2.1.5. CERTIFICADO SOBRE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Si el proponente es persona natural, podrá presentar el Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en el cual conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes al momento del cierre del presente proceso de selección. Si el proponente es persona jurídica deberá acreditarse tanto para la persona jurídica como para su representante legal. En todo caso esta información será verificada por la Entidad en la página web correspondiente.

4.2.1.6. CERTIFICADO SOBRE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Si el proponente es persona natural, podrá presentar el Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Contraloría General de la República en el cual conste que no se encuentra reportado como responsable fiscal al momento del cierre del presente proceso de selección. Si el proponente es persona jurídica deberá acreditarse tanto para la persona jurídica como para su representante legal. En todo caso esta información será verificada por la Entidad en la página web correspondiente.

4.2.1.7. CERTIFICADO SOBRE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL. –

Si el proponente es persona natural, podrá presentar el Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional en el cual conste que no se encuentra reportado con antecedentes penales y judiciales al momento del cierre del presente proceso de selección. En todo caso esta información será verificada por la Entidad en la página web correspondiente.



4.2.1.9 CERTIFICADO SOBRE VERIFICACION DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Si el proponente es persona natural, podrá presentar el Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional en el cual conste que no cuenta con multas y/o comparendos conforme lo establece el Código Nacional de Policía y Convivencia, al momento del cierre del presente proceso de selección. En todo caso esta información será verificada por la Entidad en la página web correspondiente.

4.2.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Si el proponente es persona natural o jurídica (representante legal), podrá presentar el Certificado inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional en el cual conste que no cuenta con inhabilidades para contratar conforme lo establece la Ley 1918 de 2019, al momento del cierre del presente proceso de selección. En todo caso esta información será verificada por la Entidad en la página web correspondiente.

4.2.1.11 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC – APLICATIVO REDAM

Los proponentes deberán allegar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC – aplicativo REDAM, en consideración a lo establecida en la ley 2097 del 2 de julio de 2021, que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, identificado con la sigla REDAM, para reportar a quienes entren en mora con el pago de las cuotas alimentarias que han asumido o se les ha impuesto.

4.2.1.12 CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

Si es una **persona jurídica** el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA. En caso de presentar acuerdo de pago con las Entidades Recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas anteriormente, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento de este. Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá soportarlo antes señalado (en el evento en que uno de sus integrantes sea persona jurídica). Conforme al Anexo No. 3. Del Presente Documento.

En caso de que el proponente u oferente no tenga personal a cargo dentro del periodo requerido, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de parafiscales y seguridad social, debe certificar esta circunstancia, en el respectivo documento.



Cuando el oferente o proponente, sea **persona natural** debe presentar certificación en original, donde se certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Social y SENA), según el caso, conforme Anexo No. 4. Del Presente Documento. Si el proponente se encuentra dentro de los regímenes de excepción tanto de salud como pensión, este debe manifestarlo bajo la gravedad de juramento y acreditarlo.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

4.2.1.13. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL.

El Proponente u oferente debe anexar la certificación vigente expedida por la entidad competente en el que se demuestre que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión) activo, para las **personas naturales**.

4.2.1.14. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.

De la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica.

4.2.1.15. DECLARACIÓN SOBRE IMPOSICIONES DE MULTAS Y SANCIONES.

Según formato anexo

4.2.1.16. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Según formato anexo

4.2.1.17. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES.

Según formato anexo.

4.2.1.18. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

En caso de hombres con edad igual o inferior a los 50 años.

4.2.1.19. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN Y REGISTRO – ESAL

En el caso de que el proponente sea una Entidades in ánimo de lucro, deberán presentar certificado de inspección y registro ante el organismo competente (para el caso de ESAL del departamento de Casanare expedido por la Dirección Técnica de Asuntos Municipales). Según lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

4.2.1.20. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, por un valor no inferior al diez por



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 23 de 43

ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de mínima cuantía.

La garantía deberá ser otorgada a favor del MUNICIPIO DE VILLANUEVA – CASANARE, Nit. No. 892.099.475-7.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

“El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)”

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del MUNICIPIO, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

EL MUNICIPIO hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La NO presentación de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta será causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en el presente proceso o no perfecciona el contrato dentro de los términos establecidos en el Documento de condiciones.

4.2.2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.



El proponente deberá presentar una propuesta técnica, la cual contemplará las condiciones mínimas para la ejecución del contrato. De igual forma presentará una propuesta económica de acuerdo con el Formato No. 2.

4.2.2.1. PERFIL DEL PROPONENTE Y DEL PERSONAL REQUERIDO, EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

4.2.2.1.1 PERFIL DEL PROPONENTE Y DEL PERSONAL REQUERIDO.

4.2.2.1.1.1 PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CAPACIDAD FINANCIERA:

N/A. No se quiere verificación de capacidad financiera del proponente, teniendo en cuenta que se realizará pagos parciales equivalente a los insumos y cantidades entregadas durante el cumplimiento del objeto contractual.

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE:

Condición de admisibilidad: se considera hábil el proponente que acredite:

Para el caso específico de este proceso, es importante para la Entidad que los oferentes interesados, sea persona natural o jurídica, acrediten experiencia e idoneidad, con una experiencia mínima en contratos cuyo objetos y/o alcances se relacionen con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EVENTOS**, que a la fecha de cierre de la presente convocatoria se encuentren terminados y liquidados, y que sumados su valor sea igual o superior a una (01) vez el valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

El valor de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha de liquidación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de liquidación en el valor de salario mínimo mensual legal vigente del año de liquidación.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Valor	Año	Valor
1994	\$ 98.700	2011	\$ 535.600
1995	\$ 118.170	2012	\$ 566.700
1996	\$ 142.125	2013	\$ 589.500
1997	\$ 172.005	2014	\$ 616.000
1998	\$ 203.826	2015	\$ 644.350
1999	\$ 236.460	2016	\$ 689.454
2000	\$ 260.100	2017	\$ 737.717
2001	\$ 286.000	2018	\$ 781.242
2002	\$ 309.000	2019	\$ 828.116
2003	\$ 332.000	2020	\$ 877.803
2004	\$ 358.000	2021	\$ 908.526
2005	\$ 381.500	2022	\$ 1.000.000
2006	\$ 408.000	2023	\$ 1.160.000



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 25 de 43

2007	\$ 433.700	2024	\$ 1.300.000
2008	\$ 461.500	2025	\$ 1.423.500
2009	\$ 496.900	2026	\$ 1.750.905
2010	\$ 515.000		

La(s) Certificación(es) y/o copia de las minutas contractuales y acta(s) de liquidación del (los) contrato(s) deberán contener como mínimo lo siguiente:

1. Nombre del Contratista.
2. Objeto del contrato,
3. Valor del contrato.
4. Lugar de ejecución,
5. Fecha de inicio y terminación del contrato,
6. Fecha de liquidación (si es diferente a la terminación),
7. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de
 1. sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
8. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación

En el caso de la experiencia con entidades privadas, el proponente deberá presentar la certificación, acta de recibo y/o terminación y/o o liquidación del contrato y así mismo adjuntar copia de la factura legal correspondiente, la cual deberá estar avalada por el Contador y/o Revisor Fiscal.

OTROS DOCUMENTOS:

El proponente, como parte de los requisitos habilitantes de carácter técnico de su propuesta, deberá acreditar un equipo de trabajo para garantizar la idoneidad y habilidad técnica en la ejecución del objeto contractual. Para dar cumplimiento a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el apartado 13. "CONDICIONES JURÍDICAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS EXIGIDAS", numerales 1.7 y 1.8 del presente documento, el personal propuesto deberá cumplir con los perfiles y la experiencia que se detallan a continuación:

1. OPERADOR LOGÍSTICO Y OPERATIVO (1 persona):

- a. Adjuntar hoja de vida de una (1) persona que acredite un perfil mínimo de formación de Bachiller o título Técnico. La hoja de vida deberá incluir copia de los antecedentes disciplinarios, judiciales, de medidas correctivas, certificado de inhabilidades por delitos sexuales y Certificado REDAM.
- b. Anexar carta de compromiso suscrita por el personal propuesto, en la que manifieste su disponibilidad para participar en la ejecución del contrato, en el rol asignado, para la realización de las labores operativas, de soporte, cargue, descargue, organización, montaje y desmontaje de mobiliario, u otras tareas que demanden esfuerzo físico, en el lugar, fecha y horario definidos por la Entidad.
- c. Acreditar experiencia mínima de dos (02) años en actividades operativas y de soporte relacionadas con apoyo logístico en eventos, labores de cargue, descargue, organización, montaje y desmontaje de mobiliario, u otras tareas operativas que demanden esfuerzo físico. Para tal efecto, se deberá aportar copia de contratos y/o certificaciones expedidas por la



entidad contratante. En caso de acreditarse la experiencia mediante certificaciones, estas deberán contener como mínimo la siguiente información: nombre o razón social de la entidad contratante, teléfono, nombre, cargo, fecha de inicio, fecha de terminación.

- d. Con el fin de incentivar la mano de obra local, se deberá adjuntar certificado de residencia vigente en el municipio de Villanueva, Casanare, de la persona propuesta como operador logístico y operativo.

2. PRESENTADOR (1 persona):

- a. Adjuntar hoja de vida de una (1) persona que acredite un perfil mínimo de formación profesional universitaria en Comunicación Social y Periodismo, con título de Maestría en generación de contenidos o afines. La hoja de vida deberá incluir copia de los antecedentes disciplinarios, judiciales, de medidas correctivas, certificado de inhabilidades por delitos sexuales y Certificado REDAM.
- b. Anexar carta de compromiso suscrita por el personal propuesto, en la que manifieste su disponibilidad para participar en la ejecución del contrato, en el rol asignado, para la realización de las actividades de presentación, conducción y animación del evento, en el lugar, fecha y horario definidos por la Entidad.
- c. Acreditar experiencia profesional mínima de un (1) año, en el desarrollo de actividades de periodismo, comunicación institucional, producción de contenidos periodísticos para plataformas electrónicas o digitales, y el cubrimiento, moderación o presentación de actividades y eventos de carácter público o institucional. Para tal efecto, se deberá aportar copia de contratos y/o certificaciones expedidas por la entidad contratante. En caso de acreditarse la experiencia mediante certificaciones, estas deberán contener como mínimo la siguiente información: nombre o razón social de la entidad contratante, teléfono, nombre, cargo, fecha de inicio, fecha de terminación.

NOTA 1: No se aceptará personal ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso. Se solicitará que los proponentes aclaren tal situación.

Nota 2: Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevo contrato al ya propuesto junto con la propuesta, por considerarse esto como un mejoramiento de la oferta presentada.

Nota 3: Para la acreditación de la residencia se dará cumplimiento a lo establecido en el literal f) numeral 6º del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, reglamentado por el Decreto Municipal No. 042 de 2 de julio de 2019, artículo 9º.

NOTA 4: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

4.2.2.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA. -

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, y en caso de requerirse por la entidad toda la información financiera de los proponentes se tomará del Balance General con corte a DD del MES del AÑO.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 27 de 43

Cuando la información financiera sea acreditada con el Balance General y Estados de Resultados a DD del MES del Año, el proponente deberá aportar la Declaración de Renta de AÑO.

Para el presente proceso y debido a la forma en que se establece el pago y los riesgos establecidos en proceso llevado a cabo por el municipio y que hace parte integra del proceso se hace necesario que el oferente adicional a los requisitos anteriormente exigidos cumpla con los siguientes indicadores financieros:

ITEM	INDICADOR		PORCENTAJE, UNIDAD O NA
1	LIQUIDEZ: >	MAYOR O IGUAL A	X%
2	INDICE DE ENDEUDAMIENTO: <	MENOR O IGUALA	NA
3	RAZON DE COBERTURA DE INTERES >	MAYOR O IGUAL A	NA
4	OTRO		NA

4.2.2.3 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO R.U.T.-

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario –R.U.T.

NOTA: La entidad verificara que el proponente acredite que la clasificación de las actividades económicas CIIU, se demuestre de manera equivalente tanto en el Registro Único Tributario, como en el Registro mercantil y/o Certificado de existencia y representación legal.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

4.3. ACEPTACION DE OFERTA.

La Comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, la cual se publicará en el SECOP.

CAPITULO 5 **CONSIDERACIONES GENERALES.**

1.1. EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL. -

En ningún caso, el contrato generará relación laboral alguna, entre el Municipio y el personal que el contratista vincule para la ejecución del contrato. No le da derecho al personal contratado por el Contratista al cobro de prestaciones sociales y salarios, en atención a que no existe relación laboral entre ellos y el Municipio.

1.2. MULTAS. -

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, por parte del CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer multas hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato



5.3. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. -

Si EL CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad de este, El MUNICIPIO hará efectiva una sanción pecuniaria por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato como valoración anticipada de los perjuicios recibidos por el municipio.

1.4. LIQUIDACIÓN. -

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato que llegare a celebrarse se procederá a su liquidación dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución; de conformidad con el Art. 60 de la ley 80 de 1993, el Art. 11 de la Ley 1150/2.007. El acta final de liquidación llevará la firma del CONTRATISTA, el SUPERVISOR y el LIQUIDADOR.

5.5. CESIÓN. -

El contrato no podrá cederse sin autorización previa y en forma escrita del representante legal del MUNICIPIO.

5.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. -

El contratista con la carta de presentación de la propuesta deberá afirmar bajo juramento que no se halla incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en los artículos 8o, 9o y 10o, de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

5.7. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO. -

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el Municipio por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de la contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

El Municipio, a solicitud del contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y la contratista, a su vez, reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad de la contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de estos eventos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la Entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 29 de 43

adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

5.8. PERFECCIONAMIENTO. –

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde en el que el contrato electrónico sea suscrito por las partes.

5.9. EJECUCIÓN. –

El contrato requiere para su ejecución:

1. Perfeccionamiento.
2. Publicación de la aceptación de la oferta en el SECOP.
3. Registro presupuestal
4. Pago Estampillas Municipales
5. Constitución de las garantías por parte del contratista y Aprobación de estas por parte de la Secretaría General.
6. Suscripción acta de inicio, la cual será firmada a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la carta de aceptación y oferta en la página de Colombia compra eficiente, previo cumplimiento de los requisitos anteriormente establecidos.

5.10. IMPUESTOS. –

El presente contrato está grabado con los impuestos determinados en el Acuerdo número 023 de 2012 y demás normas que regulan la materia los cuales deberán ser cancelados por El (LA) Contratista, A saber:

- Estampilla Pro adulto mayor: 4 % del Valor Total del Contrato
- Estampilla Pro cultura: 2 % del Valor Total del Contrato
- Estampilla Pro deporte y Recreación 2,5% del Valor Total del Contrato
- Estampilla Estampilla Pro Justicia Familiar 2 % del Valor Total del Contrato

GARANTÍAS:

Conforme al análisis de riesgos realizado y de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X	Diez (10%) por ciento del valor de la oferta	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento	X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 30 de 43

Salario prestaciones Sociales Legales e indemnizaciones Laborales	X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad Extracontractual Civil	X	Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato
Calidad del servicio	X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato

5.11. DOMICILIO. -

Para todos los efectos legales y fiscales, se fija como domicilio del contrato que llegare a celebrarse, la ciudad de Villanueva, Departamento de Casanare.

5.12. COMITÉ ASESOR EVALUADOR. -

Estará conformado por las personas que determine el servidor público competente.

5.13. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS. -

En desarrollo del Decreto No. 1082 de 2015, se convocan a las veedurías ciudadanas, para que estas de conformidad con la ley, desarrollen su actividad, durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual dentro del presente proceso de selección, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Oficina Comité Asesor y Evaluador con el objeto de buscar la eficiencia institucional y la propiedad en la actuación de los funcionarios públicos. Las recomendaciones deberán ser enviadas a través del SECOP II.

Nota: solo aplica para las veedurías debidamente constituidas, las observaciones se deberán realizar por la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II.

Cordialmente,

OSCAR JAVIER FIGUEROA IBÁÑEZ Jefe Oficina Asesora Jurídica	DIANA KATHERINE PEÑALOZA PABON Profesional Contratado –Oficina Asesora Jurídica
REVISÓ CONFORME DOCUMENTOS APROBADOS	ELABORÓ CONFORME DOCUMENTOS APROBADOS

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 31 de 43

ANEXO 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DE ACEPTACION

Señores
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
Dirección
Villanueva

REF: CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA PROCESO DE SELECCIÓN No. VC-MC-0XX-2026 cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente y/o R/L) de acuerdo con los términos de invitación, hacemos la siguiente propuesta para (objeto), nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaro (amos) así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general, la invitación pública, todos los anexos y demás documentos bases de contratación del presente proceso de mínima cuantía y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de la propuesta.
- Que no he recibido adendas.
- Que el valor de la Propuesta que presento, es por la suma de _____ (\$_____).
- Que acepto la forma de pago señalada en la Invitación.
- Que el plazo que propongo para la ejecución del contrato es de _____.
- Que en el evento de cumplir con los requisitos exigidos por el Municipio de Villanueva, me comprometo a constituir la garantía única solicitada en la Invitación y el Contrato a que haya Lugar.
- Que en el evento de cumplir con los requisitos exigidos y se adjudicado el proceso me comprometo a firmar el acta de inicio dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la carta de aceptación y oferta en la página de Colombia compra eficiente, previo cumplimiento de los requisitos anteriormente establecidos.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

C. C. No. _____

Matrícula Profesional No. _____

Dirección electrónica _____

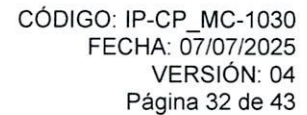
Telefax _____

Ciudad _____

_____ de _____

(anexar copia)

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / Email: secretariageneral@villanueva-casanare.gov.co



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 33 de 43

ANEXO 3

**PERSONA JURIDICA CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (Si lo requiere), de (Razón social de la Compañía), identificada con Nit. _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la Compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por tanto, (Razón social de la Compañía) se encuentra a paz y salvo por este concepto.

FECHA:

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

FIRMA _____



ANEXO 4

**PERSONAS NATURALES DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y
APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003**

Yo, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, identificado (a) con C.C XXX expedida en XXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes a la Seguridad Social Integral.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

FIRMA



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 35 de 43

ANEXO 5
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION CONSORCIO

Nosotros,

A. (C1) _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (Nombre de la Persona Jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal).

B. (C2) _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (Nombre de la Persona Jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal).

Hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo constitutivo de **CONSORCIO**, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el Municipio de Villanueva dio apertura al Proceso de MÍNIMA CUANTÍA cuyo objeto es: "_____". De conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos e Invitación Pública expedidos por la mencionada entidad.
2. Que los términos de la invitación del proceso en mención permiten la participación de consorcios para la presentación de propuestas.
3. que las partes han decidido presentar una propuesta conjunta (en adelante la "Propuesta"), bajo la modalidad de **CONSORCIO** para participar en el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior este acuerdo se rige por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. CONSORCIO. – El objeto del presente Acuerdo es constituir un consorcio entre: C1 y C2 plenamente identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el Proceso, en los plazos y condiciones requeridos en los pliegos de condiciones y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración del Consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en el Proceso, así como para el cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con la invitación y los términos contractuales del Contrato, en caso de resultar seleccionados.

Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho o sociedad alguna.

SEGUNDA. DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO.– El Consorcio que se constituye por este documento se denominará para todos los efectos del proceso contractual y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "Consortio _____".

TERCERA. DE SOLIDARIDAD.– Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los pliegos de condiciones, de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el MUNICIPIO DE VILLANUEVA



CUARTA. En relación con la **PARTICIPACIÓN** en la presentación de la Oferta, si este Consorcio resulta asignatario del Proceso de Contratación, las partes concurrirémos con las siguientes actividades y porcentajes de participación

ITENGRANTES	PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN

QUINTA. REPRESENTACIÓN.- Las Partes hemos designado como representante y vocero del consorcio, frente al Municipio de Villanueva, y Terceros, a _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____.

Nuestro representante tiene todas las facultades necesarias para actuar en nombre del Consorcio y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el MUNICIPIO seleccione la propuesta de este Consorcio. En especial tiene facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
- Atender todos los requerimientos que formule el MUNICIPIO DE VILLANUEVA, relacionados con aclaraciones a la propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos de los pliegos de condiciones
- Suscribir el contrato.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

SEXTA. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra propuesta para el proceso.

SEPTIMA. DURACIÓN - El Consorcio que por este Acuerdo se constituye, tendrá una duración no inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y Un (1) Año más. En caso que la Propuesta presentada por el **CONSORCIO** no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

OCTAVA. LEY Y JURISDICCION APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

NOVENA. CESION - Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros integrantes del consorcio. Cuando se trate de cesiones a terceros se requerirá autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO.

DÉCIMA. DOMICILIO - El domicilio del **CONSORCIO** será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de _____.

El documento podrá contener las demás **CLAUSULAS OPCIONALES**: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente al Municipio.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 37 de 43

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2024.

Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes del CONSORCIO.

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio).



ANEXO 6

MODELO DE CONSTITUCIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL

Nosotros,

A. (U1) _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (Nombre de la Persona Jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal).

B. (U2) _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (Nombre de la Persona Jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal).

Hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo de **UNIÓN TEMPORAL**, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el Municipio de Villanueva dio apertura al Proceso de MÍNIMA CUANTÍA cuyo objeto es: "_____". De conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos e Invitación Pública expedidos por la mencionada entidad.
2. Que los términos de la invitación del proceso en mención permiten la participación de uniones Temporales para la presentación de Ofertas.
3. Que las partes han decidido presentar una propuesta conjunta (en adelante la "Oferta"), bajo la modalidad de **UNIÓN TEMPORAL** para participar en la Invitación.

De acuerdo a lo anterior este acuerdo se rige por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. UNIÓN TEMPORAL. – El objeto del presente Acuerdo es constituir una **UNIÓN TEMPORAL** entre: U1 y U2 plenamente identificados en el encabezado del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el Proceso de Contratación, en los plazos y condiciones señalados en los pliegos de condiciones y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración de la **UNIÓN TEMPORAL** se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Oferta para participar en el Proceso, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual asignación, de acuerdo con los Estudios y Documentos Previos, Pliegos de Condiciones y el Clausulado del Contrato, en el evento de resultar seleccionados.

Esta **UNIÓN TEMPORAL** no constituye Persona Jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

SEGUNDA. NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL.– Para todos los efectos del Proceso Contractual y del Contrato que llegare a suscribirse en caso de resultar asignatarios, esta **UNIÓN TEMPORAL** se denominará " U.T. _____".



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 39 de 43

TERCERA. DE SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, las Partes reconocemos la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta Presentada y del Contrato que se llegare a celebrar con el MUNICIPIO DE VILLANUEVA

PARAGRAFO. - Para efectos de las sanciones que se puedan imponer durante la ejecución y liquidación del Contrato, deberán ser tenidos en cuenta los porcentajes de participación y la distribución de responsabilidades señaladas en la Cláusula 4 del presente Acuerdo.

CUARTA, ACTIVIDADES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN – Sin perjuicio de la Solidaridad consagrada en la Cláusula Tercera del Presente Acuerdo, hemos acordado que los porcentajes de participación serán los siguientes:

En relación con la **PARTICIPACIÓN** en la presentación de la Oferta y en la Ejecución y Cumplimiento del Contrato, si esta **UNIÓN TEMPORAL** resulta asignataria del Proceso de Contratación, las Partes concurrirémos con las siguientes actividades y porcentajes de participación

ITENGRANTES	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN

Discriminar Actividades por ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución del contrato para cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

QUINTA. REPRESENTACIÓN. - Las Partes hemos designado como representante y vocero de la **UNIÓN TEMPORAL**, frente al Municipio de Villanueva, y Terceros, a _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____.

Nuestro representante tiene todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la **UNIÓN TEMPORAL** y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Oferta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el MUNICIPIO DE VILLANUEVA seleccione la propuesta de esta **UNIÓN TEMPORAL**. En especial tiene facultades suficientes para:

- Presentar la Oferta.
- Suscribir la carta de presentación de la Oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el Municipio de Villanueva, relacionados con aclaraciones a la Oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones de la Invitación.
- Suscribir el contrato.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de los términos de referencia de la Invitación.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

SEXTA. EXCLUSIVIDAD. - Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Oferta para el proceso.



SEPTIMA. DURACIÓN. - la **UNIÓN TEMPORAL** que por este Acuerdo se constituye, tendrá una duración no inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y Un (1) Año más. En caso de que la Oferta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL** no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

OCTAVA. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- Este Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

NOVENA. CESION – No podrá haber cesión de participación entre los Miembros de la **UNIÓN TEMPORAL**.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2022.

Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes de la **UNIÓN TEMPORAL**.

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 41 de 43

ANEXO 07

DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE VILLANUEVA

ASUNTO: Proceso de Selección Contractual bajo la Modalidad de Mínima Cuantía Nro. VC-MC-XXXX-2026 cuyo objeto es: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX."

Respetado Doctor:

Yo (Nosotros) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del **Proceso de Selección Contractual bajo la Modalidad de Mínima Cuantía Nro. VC-SG-MC-XXXX-2024**, presento (amos) propuesta para realizar el "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX." manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad, unión temporal o consorcio que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.
Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
Ciudad _____



ANEXO 08

Villanueva, Casanare, ____ de ____ de 2026

**DECLARACIÓN JURAMENTADA
SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, ANTECEDENTES JUDICIALES,
DISCIPLINARIOS Y FISCALES**

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que ni yo ni la entidad a la que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar con el MUNICIPIO DE VILLANUEVA, Casanare, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y demás normatividad legal vigente relaciona sobre la materia, para contratar con el MUNICIPIO DE VILLANUEVA, Casanare.

De igual manera DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que no tengo reportes vigentes de antecedentes judiciales, ni disciplinarios, ni fiscales que me impidan contratar con el MUNICIPIO DE VILLANUEVA, Casanare.

Atentamente

(Firma) _____
(Nombres y apellidos completos)
Número del Documento



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 43 de 43

ANEXO 09

FORMATO DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Villanueva, Casanare, ____ de ____ de 2026

Señores
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
Dirección
Villanueva

REF: CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA PROCESO DE SELECCIÓN No. VC-MC-XXXX-2026
cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICION DE LA MULTA	TIPO DE MULTA O SANCIÓN

NOTA: EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL. CUANDO UN PROPONENTE O INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL NO TENGA MULTAS IMPUESTAS EN LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS, DEBERÁ LLENAR EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE INDICANDO ESTE HECHO.

FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL
CC O NIT DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL